



PS 7880

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-3-1-0001199

Montevideo, 05 NOV. 2024

VISTO: la realización de la "Reunión con el Embajador de la República Democrática del Congo", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 5 de noviembre de 2024;

RESULTANDO: que se estima conveniente la concurrencia del señor Ministro de Defensa Nacional Dr. Armando Castaingdebat, en representación de nuestro país;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2020, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Ministro de Defensa Nacional Dr. Armando Castaingdebat, para participar de la "Reunión con el Embajador de la República Democrática del Congo", desde el 5 al 6 de noviembre de 2024.

2°. El costo del pasaje por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo para el integrante de la misión no podrá superar los U\$S 216,00 (dólares estadounidenses doscientos dieciséis con 00/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje en un 15%, por posibles variaciones al momento de su emisión.

3°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad

Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

5°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República